

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/14 TC.-**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 09 días del mes de abril del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El expediente 28.476, año 2010, caratulado: “COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2010”, y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 232/2013, artículo 2º, se formula cargo por la suma de \$ 15.166.10 a los entonces responsables de la Comuna citada señor Méndez Venancio Antonio y la señora Fuentes Alicia en carácter de Presidente y Tesorera respectivamente.

Que dicho cargo obedece a la suma observada en la cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2010.

Que el señor Méndez, conforme providencia de fojas 148) y Nota obrante a fojas 181) presenta documental referida al cargo formulado.

Que previo a la resolución de la admisión del recurso de revisión, se corre vista a Fiscalía N° 3 a los efectos de evaluar la documental aportada, produciendo el Informe N° 643/13 que corre agregado a fojas 176).

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 232/13, en los términos del art. 65 inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2º de la Ley N° 18), y siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por el legitimados su verdadero carácter, de Recurso de Revisión del art. 65 inc. “d” de la Ley V – N° 71.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 232/ T.C. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani en los términos del art. 66º de la ley citada.

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES